



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Cde. A Expte. N° 81/03 Letra D.E.M

Ciudad de Puerto Iguazú, 06 de febrero de 2003.

ORDENANZA N° 03/03

VISTO

El Ante Proyecto Readecuación Urbana de la Costanera de la Ciudad de Puerto Iguazú, aprobado por este Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE el Proyecto de Readecuación Urbana de la zona Costanera ha sido difundido públicamente y logrado captar la atención de numerosas Empresas que se han visto interesadas en las obras en dicha zona, y

QUE el proceso licitatorio se inicia con la preparación de los Pliegos de Bases, Condiciones y sus Anexos, continuando con el llamado a Licitación, previa aprobación de los pliegos, siguiendo con la preparación de los avisos, preparación de los pliegos para su venta, elaboración del instructivo, evacuación de consultas legales, asesoramiento en la evacuación de las consultas técnicas, elaboración del instructivo para la elaboración de las ofertas, preparación del acto de apertura de sobres, actos de apertura de sobres, elaboración del pre-dictamen, elaboración del instructivo para la elaboración de las impugnaciones, resolución de las impugnaciones aspectos jurídicos, asesoramiento en las impugnaciones técnicas, elaboración del dictamen final, acto de adjudicación, resolución de las impugnaciones finales,

QUE resulta necesario para llevar dichas tareas la designación de un profesional encargado de la elaboración de los Pliegos de Bases, Condiciones y sus anexos; y en concordancia con las características del comienzo, ninguna contraprestación abonará la Municipalidad al profesional; y

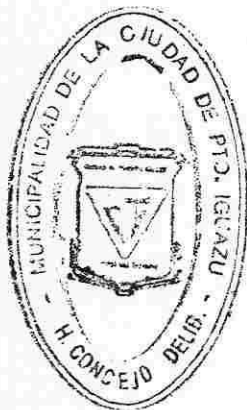
POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el Convenio de Locación de Servicios para la realización de las Tareas de Asesoramiento Jurídico y elaboración de Expediente Administrativo, de acuerdo a los considerando de la presente.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, cumplido. ARCHIVESE.



Dr. WALTER HUGO BENITEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
PTO. IGUAZÚ

G. E. Pediconi
Municipalidad de Puerto Iguazú
Mesa de Entradas y Salidas
Expte. 03/03 Para HCD Cde.

ENTRADA	SALIDA
Día 04	Día
Mes 02	Mes
Año 2003	Año